



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución, 7 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.  
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Alberto Matamoros Muñoz (1 de 1)  
SECRETARIO INTERVENTOR (Acctal.)  
Fecha Firma: 04/03/2019  
HASH: 545522be76b194dfc52d15fd583a4bd4



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA  
CORPORACIÓN LOCAL DE ALDEA DEL FRESNO (MADRID), DE FECHA 1  
DE MARZO DE 2019**

En Aldea del Fresno (Madrid) siendo las **10:05 h. del día 1 de marzo de 2019** se reunió el Pleno de la Corporación Local de Aldea del Fresno en la Sala de Plenos, habiendo asistido los miembros que seguidamente se detallan, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido previamente convocados.

**ALCALDE- PRESIDENTE:**

D. Guillermo Juan Celeiro Fabián

**CONCEJALES ASISTENTES:**

- D. Javier Díaz-Guerra Rodríguez
- Dña. Verónica Moreno Mosqueda
- Dña. María Isabel Hernández Hernández
- D. Alberto Plaza Martín
- D. Félix Nieto Mosterín
- D. José Luis Narros Manzanero
- D. José María Gómez Díaz

**CONCEJALES NO ASISTENTES**

**(con excusa):**

- D. David Hernández García
- D. Marco Antonio Hernández Sainz
- Dña. Ana Isabel Hernández Teresa

**SECRETARIO- INTERVERTOR  
(ACCTAL.):**

D. Alberto Matamoros Muñoz.

Existiendo el quórum de asistencia necesaria prevista en el art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, asistido el Presidente por el Secretario Acctal. Una vez verificada la asistencia y los cargos indispensables del órgano, se constituye válidamente el Pleno.

Se declara abierta la sesión por la Presidencia, procediendo a recordar a dos vecinos fallecidos en Aldea del Fresno, y seguidamente se entra a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día

-----

**ASUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ANTERIOR, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2019.**

Se aprueba, por asentimiento de los ocho miembros presentes, el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de la Corporación de fecha 21 de diciembre de 2018.

[Las intervenciones literales en este punto quedan recogidas en la grabación de la sesión plenaria que está disponible en el siguiente enlace:

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2019-0001 Fecha: 04/03/2019



Cód. Validación: 6J3XHG2JAN6R2FQVNS3G3HS4 | Verificación: <http://aldeaelfresno.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución, 7 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.  
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

<https://www.youtube.com/watch?v=AkxMy1S9C4s> Marca tiempo: 2:20- 3:10]

**ASUNTO 2º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2019, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, PARA LA EJECUCIÓN DEL TANATORIO MUNICIPAL.**

El Sr. Alcalde- Presidente realiza siguiente propuesta:

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de una resolución de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid aprobando el proyecto “Tanatorio Municipal” dentro de su Programa de Inversión Regional para el periodo 2016-2019, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente propuesta de resolución, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con nuevos ingresos.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría, Intervención e Informe de Evaluación del Cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, **SE PROPONE EL SIGUIENTE ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/19 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

**Presupuesto de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>				
164	60905	Tanatorio Municipal	0	431.652,38 €	431.652,38 €
		<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>431.652,38 €</b>	<b>431.652,38 €</b>

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2019-0001 Fecha: 04/03/2019



Cód. Validación: 6J3XHGR2JAN6R2FQVNS3G3H54 | Verificación: <http://aldeaalfresno.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución, 7 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.  
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos, en los siguientes términos:

**Altas en Concepto de Ingresos**

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado
Cap.	Art.	Conc.		
		75001	Subvención de la Administración General de la Comunidad de Madrid PIR 2016-2019	388.487,15 €
		87000	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	43.165,23 €
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>431.652,38 €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Habiéndose aprobado el Dictamen Favorable de la Comisión de Cuentas, por unanimidad, en fecha 1 de marzo de 2019.

El Sr. Concejal D. José María Gómez Díaz considera que el servicio del Tanatorio puede ser satisfecho en otros municipios cercanos que disponen de él y que existen otras prioridades de gasto, como puede ser, por ejemplo, la sustitución de las tuberías de la red de abastecimiento y alcantarillado municipal, que son más urgentes.

El Sr. Alcalde- Presidente, D. Guillermo Juan Celeiro Fabián, contesta que este asunto es consecuencia de la aprobación del proyecto en sesiones anteriores, y que en este momento es necesario habilitar el crédito presupuestario pertinente. Respecto a la demanda de sustitución de las tuberías de la red de abastecimiento y alcantarillado municipal, se señala que se realizará con posterioridad a esta obra.

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2019-0001 Fecha: 04/03/2019



Cód. Validación: 6J3XHGR2JAN6R2FQVNS3G3H54 | Verificación: <http://aldeaalfresno.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución, 7 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.  
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

El Sr. Concejales, D. José Luis Narros Manzanero le parece bien la propuesta del Tanatorio Municipal para que no tener que desplazarse y señala que incluso él mismo lo intentó realizar cuando tuvo responsabilidades de gobierno municipal.

El Sr. Alcalde- Presidente, estando presentes 8 de los 11 Concejales que forman la Corporación, somete a votación el presente acuerdo, quedando aprobado por mayoría, con siete votos favorables y un voto en contra, de D. José María Gómez Díaz (Concejales de IU)

[Las intervenciones literales en este punto quedan recogidas en la grabación de la sesión plenaria que está disponible en el siguiente enlace:  
<https://www.youtube.com/watch?v=AkxMy1S9C4s> Marca tiempo: 3:11- 8:42.]

**ASUNTO 3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL TANATORIO MUNICIPAL.**

El Sr. Alcalde- Presidente realiza siguiente propuesta:

Habiéndose aprobado el Proyecto Básico y de Ejecución del Tanatorio Municipal, en noviembre de 2018 por D. Enrique Serrano Trincado, arquitecto colegiado 17.771, y aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Aldea del Fresno en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2018.

De conformidad con Resolución de fecha 24 de enero de 2019, del Director General de Administración Local de la Comunidad de Madrid por el que aprobó el alta del Tanatorio Municipal en Aldea del Fresno, respecto al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019.

Vista la necesidad de realizar el inicio del expediente de contratación, con clasificación CPV 45000000, relativo a «Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.», por tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación (IVA excluido) de 328.730,55 €, de una duración aproximada de 8 meses.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **SE PROPONE EL SIGUIENTE ACUERDO**

**PRIMERO.** Iniciar, cuando la aprobación de la Modificación Presupuestaria 1/2019 sea definitiva, el expediente para la contratación de la «Ejecución de las obras para la construcción del Tanatorio Municipal», por importe de 328.730,55 € (I.V.A

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2019-0001 Fecha: 04/03/2019



Cód. Validación: 6J3XHGR2JAN6R2FQWNS3G3H54 | Verificación: <http://aldeaalfresno.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución, 7 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.  
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

excluido) mediante el procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por ser la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación, así como la acreditación de existencia de crédito pertinente y retención del mismo para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

**CUARTO.** Dar cuenta de todo lo actuado al Pleno para resolver lo que proceda.

El Sr. Alcalde- Presidente, D. Guillermo Juan Celeiro Fabián, explica el procedimiento, no produciéndose debate, estando presentes 8 de los 11 Concejales que forman la Corporación, somete a votación el presente acuerdo, quedando aprobado por mayoría, con siete votos favorables y un voto en contra, de D. José María Gómez Díaz (Concejal de IU)

[Las intervenciones literales en este punto quedan recogidas en la grabación de la sesión plenaria que está disponible en el siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/watch?v=AkxMy1S9C4s> Marca tiempo: 8:43-12:12]

**ASUNTO 4º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES REFERIDA A IDENTIFICACIÓN POR ADN.**

El Sr. Alcalde- Presidente realiza siguiente propuesta:

Realizada la tramitación establecida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de medio ambiente, el Ayuntamiento de Aldea del Fresno **PROPONE ACORDAR**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del artículo 7.1 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales, referido a la identificación de animales de compañía, con el siguiente tenor literal:

*Donde dice:*

«Art. 7º.- Identificación de los animales de compañía.

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2019-0001 Fecha: 04/03/2019



Cód. Validación: 6J3XHGR2JAN6R2FQVNS3G3H54 | Verificación: <http://aldeadelfresno.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución, 7 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.  
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

1. El propietario de un perro o gato está obligado a marcarlo en la forma que reglamentariamente se establezca y a solicitar que sea inscrito en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, así como en el Censo de Animales del Ayuntamiento de Aldea del Fresno, en el plazo de tres meses desde su nacimiento o de un mes desde su adquisición, así como a estar en posesión de la documentación acreditativa correspondiente.»

Debe decir:

«Art. 7º.- Identificación de los animales de compañía.

1. El propietario de un perro o gato está obligado a marcarlo en la forma que reglamentariamente se establezca y a solicitar que sea inscrito en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, así como en el Censo de Animales del Ayuntamiento de Aldea del Fresno, en el plazo de tres meses desde su nacimiento o de un mes desde su adquisición, así como a estar en posesión de la documentación acreditativa correspondiente.

Además de la cualquier otra obligación conferida en esta ordenanza y en la legislación de aplicación, los propietarios de perros tendrán la obligación de identificarlos por ADN. Esta identificación se basará en la extracción de una muestra de ADN (sangre, saliva, etcétera), que determine la huella genética del animal (ADN). La extracción deberá ser llevada a cabo por un veterinario perteneciente a un Colegio de Veterinarios previamente conveniado con el Ayuntamiento. De no existir convenio vigente, el propietario podrá solicitar la extracción de ADN con cualquier veterinario colegiado y autorizado por el Ayuntamiento. La información genética recogida se incluirá en la base de datos que compartirán el laboratorio de análisis, el veterinario autorizado o concertado y el Ayuntamiento. Una vez asociada la muestra al perro, el laboratorio enviará una chapa identificativa al Ayuntamiento que estará a disposición del dueño del animal. El coste de los honorarios del veterinario y demás gestiones (chapas identificativas, etcétera), por los servicios serán satisfechos por los propietarios de los animales, salvo los propietarios de perros guía.

Los datos recogidos en el proceso de identificación canina se incluirán en una base de datos. La correcta identificación de dichos animales dará lugar automáticamente a su inscripción en el citado Registro Municipal. El Ayuntamiento facilitará al dueño o detentador del perro una chapa de identificación numerada.»

**SEGUNDO.-** Incluir una Disposición Transitoria a la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales, referido a la identificación de animales de compañía, con el siguiente tenor literal:

«DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- El Ayuntamiento sufragará a los propietarios de los perros que actualmente están censados en Aldea del Fresno, durante el primer año desde la entrada en vigor de esta modificación y hasta que se agote el

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2019-0001 Fecha: 04/03/2019



Cód. Validación: 6J3XHGR2JAN6R2FQWNS3G3H54 | Verificación: <http://aldeadelfresno.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución, 7 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.  
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

importe destinado al efecto, el coste de la identificación por ADN regulado en el artículo 7 de esta Ordenanza.»

**TERCERO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por plazo de treinta días hábiles.

**CUARTO.** En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones en el plazo indicado, el presente Acuerdo será considerado definitivo.

El Sr. Alcalde- Presidente aclara que la Disposición Transitoria habilita sufragar el coste de la identificación por ADN por el Ayuntamiento el primer año.

El Sr. Concejál, D. José María Gómez Díaz requiere que se aclare si la obligación de identificación por ADN es también para gatos.

El Sr. Alcalde- Presidente contesta que es sólo para los perros, por dos motivos: porque es un sistema de identificación del perro de imposible pérdida, y porque servirá para identificar al responsable de los detritos en vías públicas para su posible sanción.

El Sr. Concejál Delegado de Medio Ambiente, D. Alberto Plaza Martín, explica que la identificación por ADN es un método complementario de identificación que facilitará la identificación de los responsables de las deposiciones y evita que se sustraiga el chip de identificación. Respecto a los gatos, se señala que se está realizando un proceso de control de sus colonias, denominado C.E.S. (Captura Esterilización Suelta), a través de un convenio del Ayuntamiento con Centros Veterinarios y la Asociación de Animales.

El Sr. Concejál, D. José Luis Narros Manzanero, requiere explicación sobre si es para perros y gatos; y si la financiación municipal se extiende para perros adultos.

El Sr. Alcalde- Presidente concede la palabra al Sr. Secretario y aclara que el primer párrafo habla de la obligatoria marca e inscripción en el censo para los perros y los gatos, y el segundo párrafo, como una obligación complementaria, la identificación de los perros por ADN. El Sr. Alcalde- Presidente señala que la financiación municipal del primer año se extiende a cualquier perro, con independencia de su edad, y que se realizará publicidad al efecto.

Finalizado el debate, el Sr. Alcalde- Presidente, estando presentes 8 de los 11 Concejales que forman la Corporación, somete a votación el presente acuerdo, quedando aprobado por unanimidad.

[Las intervenciones literales en este punto quedan recogidas en la grabación de la sesión plenaria que está disponible en el siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/watch?v=AkxMy1S9C4s> Marca tiempo: 8:13-24:11]

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2019-0001 Fecha: 04/03/2019



Cód. Validación: 6J3XHGR2JAN6R2FQWNS3G3H54 | Verificación: <http://aldeadelfresno.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución, 7 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.  
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10: 29 h. y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde- Presidente levanta la sesión, de lo cual como Secretario Acctal. doy fe.

**NOTA DE SECRETARÍA.-** Este Acta se redacta conforme al artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante R.O.F.). Para la redacción de esta acta se ha tenido en cuenta la grabación del audio de la sesión y las anotaciones de Secretaría. El acta es una transcripción que intenta describir *de la forma más sintetizada el sentido del voto y las intervenciones* de cada uno de los miembros de la Corporación Local, de conformidad con el artículo 109 g) del R.O.F. Para la literalidad exacta de las intervenciones debe acudir a la grabación del audio de la sesión.

**DILIGENCIA.-** La pongo yo, el Secretario (Acctal.) para hacer constar que el ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN LOCAL DE ALDEA DEL FRESNO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2019 ha quedado transcrita en el Libro de Actas. De lo que Doy fe.

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2019-0001 Fecha: 04/03/2019

